

19 ES

21

22

NUMERO	255.675/8
FECHA DE PRESENTACION	20-1-81

10 Y



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

MICROFILMADO  
MULTIFICHAS

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E. C. 3 E06B7/w

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
BISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA EL AJUSTE VERTICAL DE FUERTAS BATIENDES.

71 SOLICITANTE (S)
D. GABRIEL GIL OLIVERAS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Travesera de Dalt, 125 BARCELONA 24

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la ~~orden~~ de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención consiste, como se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, en un dispositivo perfeccionado para el ajuste vertical de puertas batientes.

5

Generalmente este tipo de puertas está fabricado según unas medidas estandarizadas y deben acoplarse a las medidas prácticas de la obra en cuanto al tamaño del vano de la puerta.

10

Para ello las puertas batientes incorporan, en el extremo inferior del eje de pivotación, un mecanismo para ajustar las diferencias de altura que además facilita el montaje del conjunto. Dichos mecanismos suelen estar constituidos por un tornillo que dispuesto axialmente bajo el eje de pivotación de la puerta, su accionamiento permite la mencionada regulación de altura, no obstante la regulación es limitada a unos pocos centímetros y su manipulación es realmente costosa.

15

20

Con el fin de evitar los inconvenientes citados, el dispositivo que nos ocupa incorpora un vástago roscado en un casquillo acoplado al extremo inferior del eje de pivotación de la puerta, de modo que pueden ser absorbidas mayores diferencias de altura y cuya regulación se realiza de un modo más sencillo puesto que los órganos a manipular son más accesibles, el conjunto proporciona mayor robustez y una estabilidad prácticamente permanente.

25

30

El dispositivo en cuestión está constituido por una base que se solidariza en el vano de la puerta y se dispone bajo el eje de pivotación de la misma. Dicha base está afectada por un orificio ciego en el que se aloja una bola resistente, sobre la que descansa una espiga que es emergente del extremo inferior de un vástago roscado en un cas-

1

quillo solidario al extremo inferior del cuerpo tubular que forma parte del bastidor de la puerta y determina su eje de pivoteación.

5

El vástago está provisto de una zona facetada que constituye el medio de regulación en altura del conjunto, para la fijación del vástago una vez regulado, se prevee una contratuerca que se apoya en el extremo correspondiente del casquillo en el que rosca el vástago. Para proteger todo el mecanismo se prevee una funda tubular que es desplazable verticalmente para permitir el acceso.

10

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

15

En la figura se representa una vista en alzado donde pueden apreciarse los principales componentes del conjunto, así como su disposición.

20

En base a la figura referenciamos: 1, base; 2, - puerta; 3, orificio ciego; 4, bola resistente; 5, espiga; 6, vástago roscado; 7, casquillo; 8, cuerpo tubular vertical; 9, zona facetada; 10, contratuerca y 11, funda tubular.

25

La espiga 5 del vástago 6 se aloja en el orificio ciego 3 de la base 1 con la interposición de la bola resistente 4 para facilitar su manipulación. El vástago 6 rosca en el casquillo 7 que está solidario al extremo inferior del cuerpo tubular 8.

30

Una vez colocada la puerta 2 en su lugar de ubicación, la acción sobre la zona facetada 9 determina el giro

1 del vástago 6 y por tanto el alzamiento o descenso del casquillo 7 y con él el cuerpo tubular 8 y toda la puerta 2.

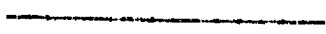
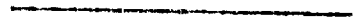
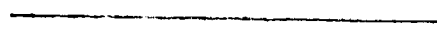
5 Conseguído el ajuste adecuado, con la contratuerca 10 se irromviliza el vástago 6 respecto al casquillo 7 y la funda tubular 11 se dispone alrededor de todo el mecanismo para protegerle contra el polvo, la humedad, etc...

10

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15

1ª.- "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA EL AJUSTE -  
VERTICAL DE PUERTAS BATIENTES".- caracterizado esencialmen-  
te porque está constituido por una base que solidaria en el  
vano de la puerta y dispuesta bajo el eje de pivotación de  
la misma, está afectada por un orificio ciego en el que, -  
con la interposición de una bola resistente, descansa una  
espiga que es emergente del extremo inferior de un vástago  
roscado en un casquillo solidario al extremo inferior del  
cuerpo tubular vertical que forma parte del bastidor de la  
puerta y determina su eje de pivotación, estando el vástago  
provisto de una zona facetada para constituir el medio de  
regulación en altura del conjunto, habiéndose previsto una  
contratuercas de fijación del vástago respecto al casquillo  
y ventajosamente una funda tubular desplazable verticalmen-  
te que constituye un protector para todo el mecanismo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA EL AJUSTE VERTICAL DE PUER-  
TAS BATIENTES".

20  
25

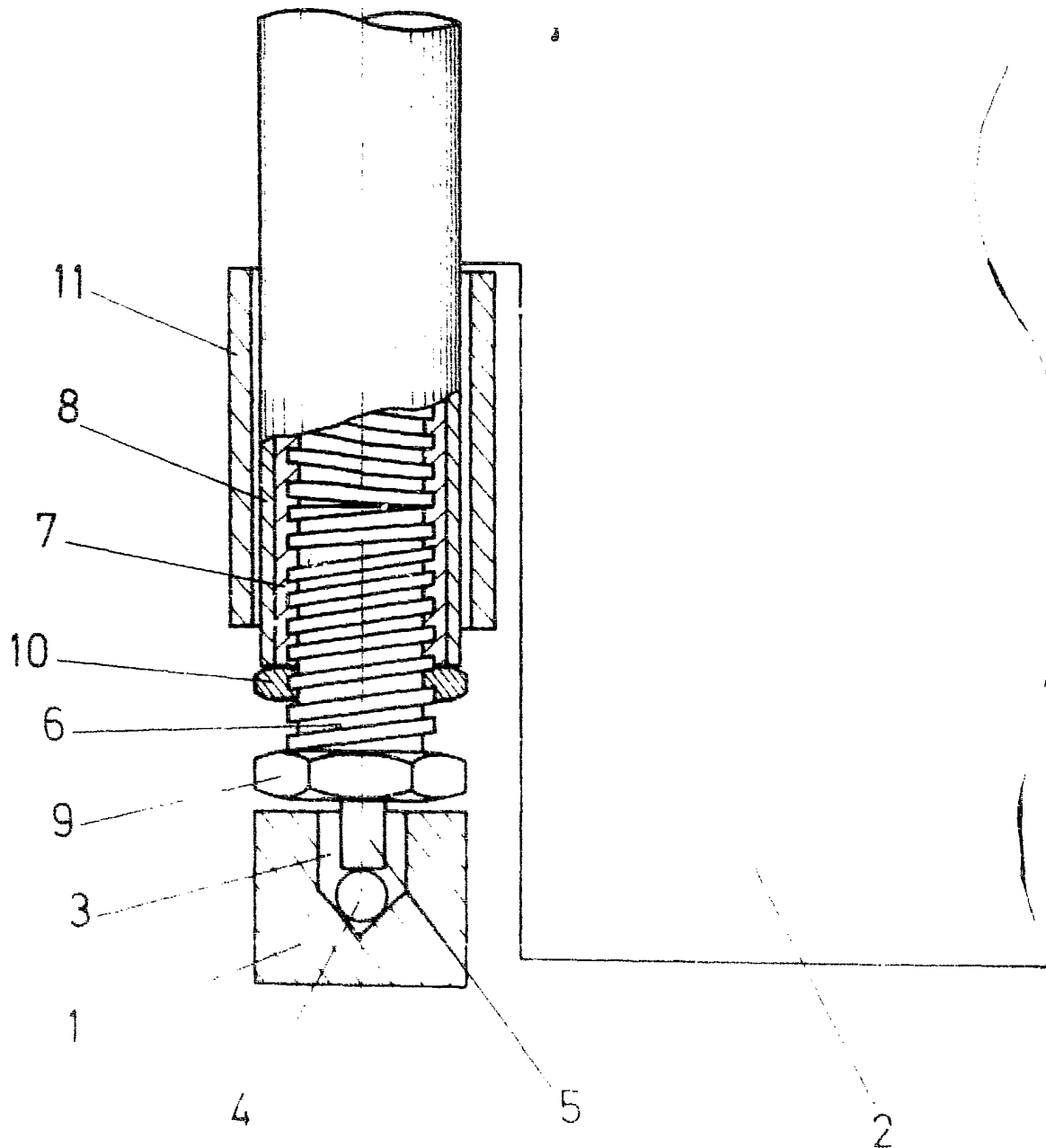
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 20 enero 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.